

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO Nº : 3932 /

PARRAL, 24 de Agosto de 2011.-

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Ley Orgánica-Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

- 2.- El Decreto Exento Nº 2.003, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Buenos Aires, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines
- 3.- Los Contratos de prestación de servicios a honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y las personas que más abajo se indican.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar personal para el Jardín y Sala Cuna "Rayito de Sol", ubicado en sector Buenos aires, administrado por el Municipio.

DECRETO:

 APRUEBASE, Los Contratos de prestación de servicios a honorarios, de las siguientes personas que se indican, para cumplir funciones en Jardín y Sala Cuna Rayito de sol, administrado por el municipio, conforme a lo señalado en cada Contrato, los que se adjuntan como parte integrante del presente decreto.

C. IDENTIDAD Nº NOMBRE

17.717.529-3 MARIA PAZ SOTO ALBORNOZ 16.463.185-0 MARIA ELENA SOTO HIDALGO

IMPUTESE, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 114.05.21.005 "Sala Cuna Buenos Aires", Aplicación Fondos en Administración Año 2011.

ANOTESE, REFRENDASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUEȘE.

IDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

JCC/ARC/EOU/rfv. DISTRIBUCIÓN: Archivo, coordinación salas cunas, Finanzas (2).

JUAN CARLOS CASTILLO CPRDA ALCANDE DE PARRAL(S)